



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00156

Demandante (s): FERNANDO CARVAJAL CABEZAS propietario de INMOBILIARIA GUANENTÁ

Demandado (s): LUIS ERNESTO GRANADOS AYALA, MAURICIO SARMIENTO MORENO y OMAR GRANADOS AYALA

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud se encuentra registrado en el Libelo de la demanda. Revisado el expediente se observa embargo de remanente a favor de Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga. San Gil, 20 de octubre de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónica, el apoderado de la parte demandante, solicitó **LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO** de la referencia; así como el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por pago total de la obligación incluidas costas y agencias en derecho

Igualmente manifestó renunciar a los términos de la ejecutoria.

Al tenor del artículo 461 del CGP lo peticionado es viable. Igualmente el levantamiento de las medidas cautelares practicadas

En cuanto a la renuncia de los términos de ejecutoria, esta no será aceptada teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 119 del C.G.P., como quiera que estos términos no se conceden en favor de las partes, sino es el tiempo requerido para que el acto tome firmeza.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso ejecutivo singular, adelantado por **FERNANDO CARVAJAL CABEZAS** propietario de **INMOBILIARIA GUANENTÁ** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS ERNESTO GRANADOS AYALA, MAURICIO SARMIENTO MORENO** y **OMAR GRANADOS AYALA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso de los demandados. **LUIS ERNESTO GRANADOS AYALA** y **OMAR GRANADOS AYALA** Líbrense las comunicaciones al correo electrónico

TERCERO: ORDENAR que las medidas cautelares decretadas contra **MAURICIO SARMIENTO MORENO** continúen vigentes para el proceso ejecutivo radicado No. 68001.31.03.008.2021.00062-00 que se tramita en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga a instancias de **FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A** Líbrense las comunicaciones respectivas.

CUARTO: NEGAR la renuncia a los términos de la ejecutoria por las razones señaladas en la parte motiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00156

Demandante (s): FERNANDO CARVAJAL CABEZAS propietario de INMOBILIARIA GUANENTÁ

Demandado (s): LUIS ERNESTO GRANADOS AYALA, MAURICIO SARMIENTO MORENO y OMAR GRANADOS AYALA

QUINTO: No hay lugar a condena en costas

SEXTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previas las respectivas constancias en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585ba576d44736a5fec075ff1864f761b784513221136e086bee727100c87349**
Documento generado en 26/10/2021 05:15:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>